

Manizales, 25 de mayo de 2026

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
EXONERACIÓN DE COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS
DECRETO 1652 DE 2022 – BENEFICIARIOS 9 SENTENCIAS CIDH**

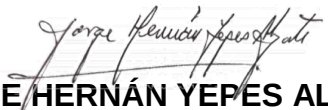
El suscrito representante legal del Instituto Oftalmológico de Caldas, señor **JORGE HERNÁN YEPES ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.225.519 de Manizales**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1652 de 2022 y en atención a la solicitud de constancia trimestral frente a la exoneración de cobros de copagos y cuotas moderadoras para los Beneficiarios de las 9 Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se permite certificar que:

Durante la presente vigencia y correspondiente al período trimestral reportado, la institución ha dado cumplimiento a la exoneración de cobros por concepto de copagos y cuotas moderadoras a los usuarios identificados como Beneficiarios de las 9 Sentencias CIDH, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Así mismo, se deja constancia de que **el Instituto Oftalmológico de Caldas S.A – sede La Dorada**, ha garantizado la atención en salud de dicha población sin generar barreras económicas relacionadas con los conceptos anteriormente mencionados.

La presente certificación se expide para efectos de reporte y cumplimiento ante las entidades competentes.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN YEPES ALZATE
C.C. 10.225.519 de Manizales
Gerente – Representante Legal
Instituto Oftalmológico de Caldas S.A